

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega escrito de relevo y renuncia al cargo de secuestre.

Jamundí-Valle, 23 de Julio de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

AUTO 1906

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-216

Jamundí, 23 de Julio de 2021

DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DDO: PAOLA ANDREA GUEVARA DIAZ

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

El secuestre Sr. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, solicita al Despacho que se releve del cargo, teniendo en cuenta que no se encuentra inmerso en el nuevo listado de auxiliares de la justicia.

En cuanto a lo anterior, el artículo 50 del C.G.P en su parágrafo 2 dice *“Siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso. Esta regla también se aplicará cuando habiendo terminado las funciones del secuestre, este se abstenga de entregar los bienes que se le hubieren confiado.*

En consecuencia s lo anterior y teniendo en cuenta que el secuestre mencionado ya no hace parte de la lista de auxiliares de justicia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO a DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.701.953 de Cali y T.P. 50.270 del C.S.J.

SEGUNDO: DESIGNAR como Secuestre al señor(a) ARIAS MANOSALVA BETSY INES, residente en CALLE 18 A No. 55-105 M 350, correo electrónico balbet2009@hotmail.com quien figura en lista de auxiliares de Justicia respectiva de éste Despacho.

Hágasele saber al auxiliar de la justicia que cuenta con un término de cinco (5) días, siguientes al recibo del telegrama para aceptar el nombramiento. Librese la correspondiente comunicación.

TERCERO: OFICIAR al Sr. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, a fin de que haga entrega formal del inmueble secuestrado, objeto del presente litigio a la secuestre designada por esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2020-216

BRPD

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003
MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL
CAUCA**

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 116 de hoy notifique
el auto anterior

Jamundí, 26 de Julio de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b11eaa2a9cac1188834f672f4a1524d7e08fc3f765f13c3ce6d6ec42e70
2fb70**

Documento generado en 21/07/2021 11:46:00 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**